



Pacayacu
grande y productivo



MEMORANDO Nro. GADPRP-UT-2024-039

Pacayacu, 07 de mayo del 2024.

PARA: Ing. Diego García- presidente del GADPRP
Presidente/a - Máxima Autoridad.

ASUNTO: Entrega de informe de rendición de cuentas año fiscal 2023.

Estimado presidente/a, saludos cordiales.

En atención al **MEMORANDUM 042-GADPRP-2024** donde se nos designa como equipo responsable del proceso de rendición de cuentas y elaboración del del informe correspondiente al año 2023. **Tenemos a bien hacer llegar dicho informe conjuntamente con los medios de verificación impresos. A fin de cumplir con el cronograma establecido por el consejo de participación ciudadana y control social.**

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS ULLAURI
SALGADO**

Ing. Ullauri Salgado Jorge Luis
*Técnico proyectista
Unidad de planificación*



Firmado electrónicamente por:
**NAYELLY FERNANDA
HUERTA ESPANA**

Tngl. Nayelly Huerta
*Tesorerera del GADPRP
Tesorería*

11

12

13



Pacayacu
grande y productivo



INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU AÑO FISCAL 2023

1. ANTECEDENTES.

Que, el artículo 95.- de la constitución de la república del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la constitución de la república del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

Que, el artículo 204 de la constitución de la república del Ecuador, determina: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la constitución del Ecuador señala que es obligación y atribución del consejo de participación ciudadana y control social: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Que, el artículo 88 de la ley orgánica de participación ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 89 de la ley orgánica de participación ciudadana, define a la rendición de cuentas como: Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.



Que, el artículo 91 de la ley orgánica de participación ciudadana, enumera los objetivos de la rendición de cuentas:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Que, el artículo 92 de la ley orgánica de participación ciudadana, en cuanto a la obligatoriedad de rendir cuentas, señala: Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Que, el artículo 94 de la ley orgánica de participación ciudadana, atribuye como competencia del concejo de participación ciudadana y control social a la siguiente: “(...) establecer coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Que, el artículo 95 de la ley orgánica de participación ciudadana sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, Dice: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la ley orgánica del consejo de participación ciudadana y control social, señala como una de las atribuciones del consejo de participación ciudadana y control social lo siguiente: Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Que, el artículo 9 de la ley orgánica del consejo de participación ciudadana y control social, señala : “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los



recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Que, el artículo 12 de la ley orgánica del consejo de participación ciudadana y control social, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: “El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

Que, el literal f) del artículo 304 del código de organización territorial Autonomía y descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales;

Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del código orgánico de planificación y finanzas públicas, en relación al ciclo presupuestario, señala que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausuran el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

2. OBJETIVOS.

El presente informe tiene el objeto de “informar a la asamblea local y por su intermedio al consejo de participación ciudadana y control social y a la sociedad civil sobre los contenidos que tiene la rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu año fiscal 2023”.

3. DETALLE DEL INFORME.

En este apartado se encuentran las preguntas realizadas por la asamblea local, las mismas que han sido respondidas de forma oportuna, el estado actual de cada una de las obras, el monto y tipo de contratación y otros medios de verificación que respalda la ejecución de cada una.



Presupuesto planificado año 2023.

AÑO DE ESTIMACIÓN AÑO 2022 DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2023	DETALLE
Ingresos corrientes		
MEF GASTO CORRIENTE (30%)	172727,39	Finanzas
Ingresos de capital		
MEF GASTO INVERSIÓN (70%)	403030,59	Finanzas
10% SECTOR VULNERABLE (10%)	40303,06	Finanzas
DE EXPORTACIONES DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS (LEY 010)	348294,69	Ley amazónica
TOTAL	964.355,73	

Cuentas por cobrar.

Petroamazonas	60.000,00
TOTAL	60.000,00

4. RESPUESTAS AL BANCO DE PREGUNTAS PROPORCIONADO DESDE LA ASAMBLEA LOCAL.

1. ¿Qué se va a hacer con los recursos que estaban destinados para la adquisición de carpas y sillas que estaban destinados para este objetivo?

Los bienes se van a adquirir por medio del proyecto cultural, estos bienes serán utilizados para los eventos que tendrá el Gobierno Parroquial, por un monto de 26.595,97

2. En vista que no se atendió con el proyecto de raciones alimenticias para los adultos mayores en el 2023 ¿qué se va a realizar con esos recursos y si se va a continuar con ese proyecto?

El proyecto se esta entregando y se complemento ya que el año anterior se preveía atender por seis meses y ahora se va a entregar por toto el año a 140 adultos mayores y este presupuesto asciende a 46.970,00.

3. ¿Por qué no se ejecutó el proyecto de Rescate de costumbre, tradiciones y valores de los pobladores de la parroquia de ser negativo que va a pasar con los recursos?

El proyecto ya se esta ejecutando y con la incorporación de el promotor cultural el mismo que está trabajando en varios sectores de la parroquia y hace parte de la primera pregunta.

4. ¿A cuántas usuarios atendieron conforme al proyecto CDI en el año 2023 y cuál es su capacidad?



Los proyectos de atención a grupos prioritarios se firman convenios con otras instituciones como el mies o Sucumbíos solidario respectivamente, el proyecto CDI atendió A 29 usuarios.

5. ¿A cuántas usuarios atendieron conforme al proyecto AHC en el año 2023 y cuál es la posibilidad de atenderlos con raciones alimenticias?

El proyecto contemplo 28 beneficiarios de los cuales 13 fueron mujeres y 15 varones contemplados en los quinquenios de 19 a 29 años y de 30 a 64 años.

6. Cuantas familias fueron beneficiados del proyecto de Fortalecimiento de la cadena productiva piscícolas en la parroquia Pacayacu.

El proyecto contemplaba dos etapas la primera consistía en la readecuación de los estanques, aquí se planifico atender a 30 familias de las cuales 9 ya han sido atendidos y la segunda la entrega de alevines y balanceado que se entrego a 71 familias. Hay una diferencia ya que muchas familias si tenían activas sus piscinas.

7. En qué estado se encuentra el proceso de adquisición de alcantarillas, que se tenía planificado ejecutar en el año 2023.

El estudio esta en la prefectura, se ha realizado las inspecciones para determinar el diámetro y largo de cada una según el caudal requerido a fin de realizar un trabajo garantizado.

8. En qué estado se encuentra el proceso de adquisición de una cama baja para la movilización de maquinaria y equipos para el fortalecimiento de la producción agro pecuaria.

Este proceso se está gestionando para conseguir una de segunda mano en la prefectura.

9. Por qué no se ha construido la casa taller de la comunidad la Granito.

Debido a la alta carga de trabajo que tienen los técnicos de CONAGOPARE no fue posible que nos entreguen los estudios y por esa situación no se contrató el año anterior. Pero ya esta en el portal de compras públicas.

5. OTROS PROYECTOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS EJECUTADOS EN EL AÑO 2021.

Los proyectos son los que a continuación se detalla:

Nro.	Nombre del Proyecto	Monto
1	Fortalecimiento de la producción agrícola mediante el establecimiento del cultivo de maíz híbrido en la parroquia Pacayacu como alternativa de sustento familiar	50.802,00
2	Adquisición de una volqueta de tipo mula para mantenimiento vual	102.500,00
3	Cerramiento del estadio Walter verbal	106.461,95
4	Servicio toma física de bins de larga duración	6.000
5	Adquisición de mobiliario (archivadores de metal)	1.340



6	Adquisición de equipos informáticos (impresora y computador)	5.250
7	Fortalecimiento de la producción agrícola (adquisición de una desgranadora de maíz)	3.500
8	Construcción de una cancha de uso múltiple en la comunidad Playera Oriental.	45.389,30
9	Mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria agrícola Excavadora HYUNDAI 220 LC-9S	18.971,35
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta Chevrolet DI-MAX	1.965,40
	TOTAL	342.180,00

6. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO.

Para el análisis de la ejecución del POA del año 2023 se verifica el número de proyectos planificados.

PLANIFICADO	POR EJECUTAR	EJECUTADO
30	17	13

Grafico1. Porcentaje de cumplimiento de la planificación de los proyectos año fiscal 2023.



El cumplimiento de la ejecución de la planificación es evidente que se ha trabajado arduamente alcanzando un 57 % de ejecución versus un 43 % en número de proyecto ejecutados en el año 2023.

Como lo describimos en las respuestas a las preguntas que nos hace llegar la asamblea local los proyectos siguen en pie y se van a ejecutar en el presente año.

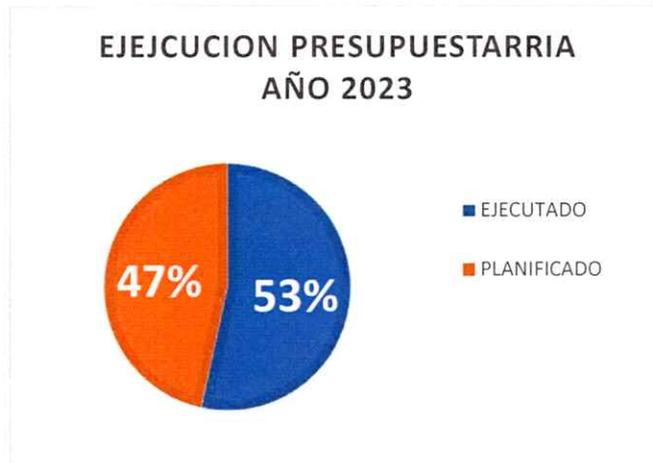
Análisis Ejecución presupuestaria

Para este punto se toma en cuenta el valor total del presupuesto y se toma los valores contratados para los valores ejecutados.

EJECUTADO	422751,17
PLANIFICADO	368877,17
PRESUPUESTO TOTAL	791628,34



Gráfico 2 porcentaje de cumplimiento la ejecución presupuestaria.



El porcentaje de cumplimiento de presupuesto al cual hace referencia en el presente informe corresponde exclusivamente al periodo fiscal 2023.

6. CONCLUSIONES.

Se ha cumplido con los tiempos establecidos por el Concejo De Participación Ciudadana y Control Social.

Se está cumpliendo con el proceso de la rendición de cuentas como lo establecen la constitución y normativa legal vigente en Ecuador.

7. RECOMENDACIÓN.

Mantener la unidad, con el fin de cumplir con las funciones que establecen la constitución, las leyes y la ciudadanía, quienes nos eligieron como sus representantes, tanto como asamblea local ciudadana y autoridades electas.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS ULLAURI
SALGADO**



Firmado electrónicamente por:
**NAYELLY FERNANDA
HUERTA ESPANA**

Ing. Jorge Ullauri Salgado
UNIDAD TÉCNICA GADPREE

Tlga. Nayelly Huertas
TESORERA GADPREE

